

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de septiembre de 2014

Nº 169

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a los interesados que se relacionan..... 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para bar restaurante 3
- Exposición pública padrón fiscal de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas 2014..... 4

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Solicitud de licencia ambiental para explotación ovina..... 5
- Delegación de funciones de la alcaldía en el primer teniente de alcalde durante el periodo del 1 al 5 de septiembre 6

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 2/2014 7

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Aprobación inicial de expediente nº 1/2014 generación de créditos 9

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

- Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas..... 10

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

- Aprobación inicial modificación puntual texto de los estatutos 14
- Aprobación inicial modificación puntual texto de ordenanza de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos..... 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Despidos/ceses en general 344/2014 a instancia de Kleber Marcelo Carrillo Sanchez contra Vidal Sánchez e Hijos S.L. (Legumbres la Esmeralda) 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.652/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

| Nº Expediente | Titular del D.N.I./N.I.E/C.I.F. | Sanción a imponer |
|---------------|---------------------------------|-------------------|
| AV-349 / 2014 | Y0499895G | 301 € |
| AV-369 / 2014 | B86734159 | 301 € |
| AV-392 / 2014 | Y1657003M | 70 € |
| AV-394 / 2014 | X2133749Q | 301 € |
| AV-399 / 2014 | 51302227Z | 70 € |
| AV-403 / 2014 | X3297557R | 150 € |
| AV-410 / 2014 | 50977251M | 70 € |
| AV-426 / 2014 | 06586973A | 70 € |

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.648/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con fecha 18 de julio de 2014, D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SÁNCHEZ con N.I.F., 6525550J ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de BAR-RESTAURANTE, en C/ NTRA. SRA. DE SONSOLES, 87 LOCAL 13 de esta Ciudad, expediente nº 179/2014.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 27 de agosto de 2014

El Alcalde-Presidente, *Migue Angel García Nieto.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.653/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA IAE

A N U N C I O

Por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento de fecha 18 de agosto de 2014 se ha aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a la Matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio de 2014, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón Fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 3 de octubre hasta el día 3 de diciembre de 2014, ambos inclusive, durante el cual podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio fiscal en las oficinas de las entidades bancarias de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 3 de diciembre de 2014, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes a esta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados.

Ávila, 18 de agosto de 2014

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento P.D. (Res. 24.06.2011),
Félix Olmedo Rodríguez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.498/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Solicitada por SOCIEDAD GUADIERBAS Y SERVICIOS, S.A, licencia ambiental para la explotación ovina para 30 animales en régimen extensivo, en parcela 3 del polígono 7 de Arenas de San Pedro, en este Ayuntamiento se tramita el expediente no 381/2014/01.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Arenas de San Pedro, a 30 de julio de 2014.

El alcalde en funciones, *Benito Martin-Blas Aranda*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.639/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la legislación vigente y, de conformidad con los artículos 23.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones y como consecuencia de mi ausencia por vacaciones desde el día 1 al 5 de septiembre del 2014, ambos inclusive.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar todas las atribuciones y competencias propias de la Alcaldía a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Benito Martín-Blas Aranda durante el periodo que va del 1 al 5 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

En Arenas de San Pedro, a 27 de agosto 2014
La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.640/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

a) 36.505,00 euros para hacer frente al pago realizado por la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, al haber ingresado en la cuenta del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila la parte relativa al principal dentro de la indemnización de daños y perjuicios al que ha sido condenado el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila por sentencia judicial de apelación nº 92/2014 de fecha 28 de abril.

b) Y el resto: 7.301,00 euros, para hacer frente, en lo que llegue, a los intereses, cuando el juzgado los calcule y solicite el ingreso de los mismos.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria: 920 22601 Gastos Sentencia Judicial condenatoria en Procedimiento Contencioso-Administrativo. Total: 43.806,00 euros

Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios. Total: 158.179,00 euros

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria: 870 Remanente de Tesorería. Total: 43.806,00 euros

Capítulo VIII: Activos Financieros: Total: 95.806,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente re-

curso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de Ávila, a 28 de agosto de 2014.

Alcalde, *Pedro García Díaz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.643/14

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 12 de AGOSTO de 2014, por unanimidad de los siete concejales que componen la corporación, aprobar inicialmente el Expediente nº 1/2014 de Generación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014.

El citado Expediente se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo.

EXPEDIENTE NÚMERO 1 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014:

- Se aumentarán los siguientes créditos:

| Programa | Artículo | Concepto | Denominación | Aumento |
|-------------------|----------|----------|---------------------------|-------------|
| 162 | 62 | 62401 | Adquisición Camión Basura | 60.000,00 € |
| TOTAL SUPLEMENTOS | | | | 60.000,00 € |

Los citados aumentos de créditos se realizan:

- Con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2013 en la misma cantidad de 60.000,00 euros

En Higuera de las Dueñas a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.658/14

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

SUBASTA ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Agosto de 2014, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, se hace publico que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta publica, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Agosto de 2014.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO: .- Esta Corporación convoca mediante subasta pública, el arrendamiento de fincas rústicas propiedad municipal siguiente:

| POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE | | | IMPORTE RENTA |
|----------|---------|------------|-----|------|---------------|
| | | HAS. | AS. | CTS. | EUROS |
| 1 | 7 | 1 | 94 | 75 | 250,00 |
| 1 | 23 | 0 | 37 | 50 | 30,05 |
| 1 | 30 | 1 | 62 | 59 | 245,00 |
| 1 | 32 | 0 | 99 | 37 | 90,15 |
| 1 | 50 | 1 | 01 | 89 | 150,25 |
| 1 | 76 | 2 | 23 | 01 | 210,35 |
| 2 | 139 | 0 | 12 | 51 | 60,10 |
| 2 | 1.54 | 1 | 24 | 77 | 210,35 |
| 3 | 177 | 0 | 26 | 25 | 30,05 |
| 4 | 262 | 6 | 24 | 12 | 751,27 |
| 4 | 268 | 4 | 44 | 00 | 450,76 |

| POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE | | | IMPORTE RENTA |
|----------|---------|------------|-----|------|---------------|
| | | HAS. | AS. | CTS. | EUROS |
| 4 | 282 | 1 | 66 | 25 | 180,31 |
| 5 | 366 | 2 | 10 | 00 | 150,26 |
| 5 | 368 | 2 | 10 | 00 | 120,21, |
| 5 | 375 | 0 | 64 | 41 | 30,05 |
| 6 | 397 | 2 | 60 | 99 | 210,36 |
| 6 | 416 | 0 | 51 | 25 | 42,07 |
| 6 | 440 | 1 | 55 | 50 | 150,26 |
| 6 | 450 | 0 | 50 | 00 | 36,06 |
| 6 | 472 | 0 | 64 | 41 | 30,05 |
| 6 | 481 | 0 | 33 | 03 | 12,02 |
| 7 | 524 | 3 | 53 | 76 | 300,51 |
| 7 | 529 | 0 | 18 | 00 | 0,00 |
| 7 | 535 | 1 | 24 | 38 | 72,13 |
| 9 | 647 | 0 | 38 | 50 | 57,07 |

2º.- FIANZA PROVISIONAL: .- No se exige.

3º.- FIANZA DEFINITIVA: .- No se exige.

4º.- PERIODO DE ARRENDAMIENTO: .- Serán arrendadas por un periodo de seis años, que se hallan comprendidos desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento hasta el día 31 de Octubre del año 2020.

5º.- CAPACIDAD JURÍDICA: .- Podrán participar en esta. subasta publica las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Publico,

Asimismo podrán hacerlo por si mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastantado suficientemente acreditado.

6º.- SISTEMA DE SUBASTA: .- Se realizará por el procedimiento de PUJAS A LLANA.

7º.-CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: .- Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 18 de Septiembre de 2014, a las trece horas.

8º.- MESA DE LA SUBASTA: .- Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9º.- SEGUNDA SUBASTA: .- En el caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos ocho días también de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

10.- MEJORAS EN LA FINCA: .- Arrendador y Arrendatario están obligados a permitir la realización de obras, reparaciones y mejoras que deba o pueda realizar la otra parte contratante. Tales reparaciones o mejoras se realizarán en la época del año y circunstancias que menos perturben, salvo las que puedan diferirse. Cualquier tipo de obra que sea realizada por el Arrendatario en la finca rústica objeto de arrendamiento, quedará a beneficio de la finca y a plena propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización económica de ninguna. clase.

11.- EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO: .- La finca será cultivada a uso y costumbre de buen labrador así como a riesgo y ventura del Arrendatario.

12º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: .- El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la. provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación.

13º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO: .- Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

14º.- PAGO DE RENTAS: .- La renta estipulada del arrendamiento será ingresada anualmente para la fecha del día 30 de Septiembre de cada uno de los años de duración del contrato.

15º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO: .- El contrato de arrendamiento podrá resolverse a instancia del Arrendador y será motivo de DESAHUCIO por alguna de las causas siguientes:

- A). - La falta de pago de la renta para la fecha establecida en el contrato.
- B). - El subarriendo de la finca.
- C). - Llevar a efecto obras en la finca sin el consentimiento de la propiedad.
- D).- Causar graves daños en la finca con dolo o negligencia manifiesta.

16º.- INTERESES: .- El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere este pliego, será aplicado el 10% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

17º.- RECLAMACIONES: .- Para cualquier tipo de reclamación por parte del Arrendatario será requisito indispensable estar al corriente en el pago de la renta en la forma establecida en el presente pliego.

18º.- GASTOS: .- Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

19º.- LEGALIDAD APLICABLE: .- El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente pliego de condiciones, así como lo dispuesto por la. Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R. D. L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL) Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Publico y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Constanzana a, 28 de Agosto de 2014

El Alcalde, *Jose María Hernández González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.632/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios en sesión de su Asamblea de Concejales celebrada el pasado 21.07.2014, ha aprobado inicialmente acuerdo de modificación de sus estatutos en sentido de modificar parcialmente su artículo 3.1 referente a los fines de la Mancomunidad.

El expediente se somete a información Pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Mancomunidad a efectos, en su caso, de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arenas de San Pedro a 20 de agosto de 2014.

El Presidente, *Rafael García Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.633/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad celebrada el pasado 21.07.2014 una modificación puntual en la "Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos", en el sentido de modificar parte de la redacción del artículo 2.1 referente al hecho imponible, por la presente se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días (art. 49 LBRL/ art. 17 LHL) contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de San Pedro a 20 de agosto de 2014.

El Presidente, *Rafael García Moreno*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.644/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESUS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido a instancia de KLEBER MARCELO CARRILLO SANCHEZ contra VIDAL SANCHEZ E HIJOS, S.L. (LEGUMBRES "LA ESMERALDA"), en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 344/14 se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 de la LJS, citar a VIDAL SANCHEZ E HIJOS, S.L. (LEGUMBRES "LA ESMERALDA") a fin de que comparezca el día 8/9/2014 a las 9:10 horas, en C/ RAMON Y CAJAL 1, Sala 1, para la celebración de la conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado por graduado social colegiado, o por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a VIDAL SANCHEZ E HIJOS, S.L. (LEGUMBRES "LA ESMERALDA"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintiuno de agosto de 2014

La Secretaria Judicial, *llegible*